



RESOLUCION EXENTA N° 683_/

OVALLE,

9 AGO. 2011

Vistos

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta N° 115 de 15 de Febrero que asigna los recursos al Programa Chile Solidario 2011 convenio Gobernación Provincial y Mideplan .

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio de transporte de personas a la Ceremonia de la firma del Convenio entre el Programa Chile Solidarios y el Museo de Limarí , a realizarse el 05 de agosto 2011.

RESUELVO :

5. **AUTORIZÁSE** la modalidad de Trato Directo para el servicio de transporte de personas , por la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
6. **CONSIGNÉSE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
7. **SUSCRIBÁSE** el respectivo contrato con don Jorge A. Díaz Olivares.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SVB/MJDL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 04 de agosto de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **JORGE A. DIAZ OLIVARES**, Rut. N° 9.699.403-6, giro Transporte de Pasajeros, con domicilio en calle Patricio Ceballos 920 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Don Jorge A. Díaz Olivares, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" que proveerá a la Gobernación de Limarí, el Servicio de Transporte de personas, desde la localidad de Monte Patria a Ovalle ida y vuelta a la Ceremonia de la firma del Convenio entre el Programa Chile Solidario y el Museo de Limarí, a realizarse el día 05 de agosto de 2011.

SEGUNDO : Los honorarios totales a pagar por los servicios requeridos corresponden a la suma de \$ 60.000, con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de la factura.

TERCERO : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará el día de la actividad, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula primera.

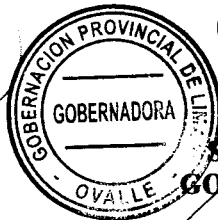
CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier accidente o daño que se cause a personas, vehículos o de cualquier tipo por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.

JORGE A. DIAZ OLIVARES
RUT. 9.699.403-6



SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

SUSANA VERDUGO BARAONA, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que don Jorge Díaz Olivares , Rut 9.699.403-6 , ha dado cumplimiento a la prestación de servicios de transportes de personas desde Monte Patria a Ovalle a la Ceremonia de la firma del Convenio entre el Programa Chile Solidario y el Museo de Limarí realizada el día 05 de agosto , de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 683 de fecha 05 de agosto 2011 que se adjunta y a lo encomendado por la Gobernadora Provincial ..

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la factura de servicios , para su pago correspondiente .



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

Ovalle, 09 de Agosto 2011.

SVB/ MJDL